

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

25

CONTRATO NO. IA-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, REPRESENTADO POR LA DOCTORA JUDITH ELENA ORTEGA CANTO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO"; Y POR LA OTRA PARTE, "INGENIERIA Y SERVICIOS DEL CARIBE", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL C. MAURICIO ENRIQUE GUINTO BOLDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR"; A AMBAS PARTES SE LES PODRÁ DENOMINAR EN ADELANTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "**Servicios de Salud de Yucatán**", con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto Número 73, de fecha 13 de diciembre de 1996, y reformado mediante el Decreto Número 53 de fecha 08 de abril de 2013, ambos, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

I.2.- Que la Doctora Judith Elena Ortega Canto, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste a la suscripción del presente Contrato, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracciones I, IV, XI, XVII y XXV, 35, 48, 49, 66, 71 y 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán; y artículos 9 y 10 del Decreto Número 73, publicado el 13 de diciembre de 1996, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, modificado a través del Decreto Número 53, publicado el 08 de abril de 2013 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; cargo que quedó debidamente acreditado mediante nombramientos ambos expedidos a su favor por el Mtro. Joaquín Jesús Díaz Mena, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, ambos de fecha 1° de octubre de 2024.

I.3.- Tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta del Estado de Yucatán en cumplimiento de lo dispuesto por las leyes General y Estatal de Salud.

I.4.- El presente contrato se deriva del procedimiento de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** al amparo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y su Reglamento.

I.5.- Dentro del presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, afectándose la partida presupuestal número **3571**, del fondo **RECURSOS PROPIOS (1), RECURSOS PROPIOS RECAUDADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS (73); INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS (101); FASSA(1004); INSABI PRESTACION GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS (19259)**, mediante oficio no. **SSY/DF/SP/0126/2026** de fecha 16 de febrero del 2026, suscrito por el Ing. Mario Enríquez Domínguez, Director de Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán.

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CONTRATO NO. IA-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

I.6.- Para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio el ubicado en el predio número 463 de la calle 72 entre 55 y 53 de la Colonia Centro, C.P. 97000 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

I.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SSY9612135Q6**.

II.- “EL PROVEEDOR” A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Mediante el acta número 12325 de fecha 13 de febrero de 2012, se constituyó la sociedad “**INGENIERIA Y SERVICIOS DEL CARIBE**”, SA DE CV, otorgada ante la fe de la Lic. Julia Liliana Domínguez Barrera, en suplencia de la Notaria Pública número 21 del Estado de Quintana Roo, por licencia concedida a su Titular, el Lic. Miguel Ángel Ortiz Cardín. Misma que se encuentra inscrita bajo el folio registral 6665*3.

II.2.- Su representante legal el C. **MAURICIO ENRIQUE GUINTO BOLDO**, acredita su carácter de **APODERADO**, mediante el acta número 6894 de fecha 07 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Enrique Pérez Salazar, Titular de la Notaria Pública número 45 del Estado de Quintana Roo. Y se le otorga **facultades, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que hasta la presente fecha no le han sido revocadas ni restringidas**, y se identifica con **Credencial de Elector** número **GNBLMR75030931H000**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.

II.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **ISC120213NV8**.

II.4.- Su objeto social, entre otros es: la comercialización, compra, venta, suministros, distribución, construcción, mantenimiento, instalación, importación y exportación directamente o en comisión de aparatos relacionados con la electromecánica y sus accesorios.

II.5.- Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.6.- Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en el predio número 500 I de la calle 90 de la colonia centro de Mérida, Yucatán C.P. 97070 y correo electrónico: **direccionisc2038@gmail.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato ambos para oír y recibir notificaciones.

III. De “LAS PARTES”:

III.1.- Que seguimiento al oficio número SSY/DA/137/2026, de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por el C.P. Héctor Alfonso Rosado Berlín, Director de Administración de los Servicios de Salud de Yucatán, en donde solicita la formalización de dicho contrato.

III.2.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CONTRATO NO. IA-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DEL HOSPITAL GENERAL DR. AGUSTÍN O’HORÁN; EL HOSPITAL GENERAL DE VALLADOLID, EL HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMÍN, EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA UNEME DE ONCOLOGÍA**, pertenecientes a “EL ORGANISMO”, que se describen en el **ANEXO UNO**.

SEGUNDA.- MONTOS Y PRECIOS. “LAS PARTES” establecen en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$2’799,618.80 M.N.** (Son: **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL**) con I.V.A. incluido.

Y en atención a las necesidades de “EL ORGANISMO”, podrá requerir los servicios hasta un importe máximo de **\$ 6’999,046.99 M.N.** (Son: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL**) con I.V.A. incluido.

El monto del contrato podrá ampliarse con la aceptación de “EL PROVEEDOR” hasta un veinte por ciento total del contrato o de alguna partida en específico.

TERCERA.- PLAZO. La vigencia del presente contrato iniciará a partir del **día 01 de marzo del 2026** y concluirá el **día 31 de diciembre del 2026**, mismo que puede ser prorrogable atendiendo a las necesidades de “EL ORGANISMO”, en los mismos términos técnicos y económicos del presente contrato.

CUARTA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. “EL ORGANISMO” designa como “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, al **DIRECTOR DE PREVENCION Y PROTECCION DE LA SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

QUINTA.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

PARTIDA	UNIDAD DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION AMPLIA
1	HOSPITAL GENERAL DR. AGUSTÍN O’HORÁN	SERVICIO	SUAVIZACION	SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE SUAVIZACIÓN DE AGUA DEL HOSPITAL GENERAL “DR. AGUSTÍN O’HORÁN”, CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A SUAVIZADORES DE AGUA DURA DE 1 A 7 FT³, CON INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE SALMUERA, VERIFICACIÓN DIARIA DE NIVELES DE SAL, MONITOREO DE DUREZA, AJUSTE DE PROGRAMACIÓN DE RETROLAVADO Y REVISIÓN DE MATERIAL FILTRANTE (RESINA CATIÓNICA Y GRAVA); MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CISTERNAS DE AGUA DURA Y SUAVE, INCLUYENDO INSPECCIÓN DE NIVELES, CLORADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS, FLOTADORES Y SENSORES, CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE CLORADO Y PRUEBAS DE ALARMAS; SUMINISTRO MENSUAL DE 15 A 18 TONELADAS DE

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CONTRATO NO. IA-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

				SAL PELLET CALIDAD SUPREMA; REALIZACIÓN DE 9 MUESTREOS FÍSICO-QUÍMICOS DIARIOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL PARA VERIFICACIÓN DE PH, DUREZA, CLORO RESIDUAL, TEMPERATURA, COLOR Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, CONFORME A LA NORMA NOM-127-SSA1; Y DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE SUAVIZACIÓN DE AGUA, INCLUYENDO LA SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS COMPONENTES ELECTROMECÁNICOS, HIDRÁULICOS Y DE CONTROL.
	HOSPITAL GENERAL AGUSTÍN O'HORÁN DR.	SERVICIO	BOMBAS	SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS DE AGUA 220 V, MONOFÁSICAS Y TRIFÁSICAS, TIPO CENTRÍFUGAS Y SUMERGIBLES, CON CAPACIDADES DE 2.5 H.P. A 25 H.P., DEL HOSPITAL GENERAL "DR. AGUSTÍN O'HORÁN", QUE INCLUYE: INSPECCIÓN GENERAL Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS, ELIMINANDO POLVO, SUCIEDAD, GRASA O ACUMULACIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA DISIPACIÓN DE CALOR O LA OPERACIÓN, VERIFICACIÓN DE FUGAS, EMPAQUES Y SELLOS MECÁNICOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE RODAMIENTOS, TORNILLERÍA, ACOPLAMIENTOS Y SOPORTES, INSPECCIÓN DE CONEXIONES HIDRÁULICAS EN TUBERÍAS DE PVC, GALVANIZADO O MANGUERA FLEXIBLE, VERIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACEITE CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, CHEQUEO DE TEMPERATURA, VIBRACIONES, VOLTAJE Y AMPERAJE EN CADA EQUIPO, INSPECCIÓN DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, INCLUYENDO EL CAMBIO DE CONEXIONES DETERIORADAS POR CALENTAMIENTO O CONEXIONES FLOJAS, VERIFICACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS Y RELÉS DE SOBRECARGA EN TABLEROS ELÉCTRICOS, INSPECCIÓN DEL IMPULSOR Y CARCASA EN BUSCA DE CORROSIÓN O DEPÓSITOS, VERIFICACIÓN DE HOLGURAS ENTRE IMPULSOR Y CARCASA, Y RECTIFICACIÓN DE FLECHA O CAMBIO DE SELLO MECÁNICO Y RODAMIENTOS CUANDO SE REQUIERA, CHEQUEO DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN O VÁLVULA DE PIE, ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS EQUIPOS.
2	HOSPITAL GENERAL DE VALLADOLID	SERVICIO	SUAVIZACION	SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE SUAVIZACIÓN DE AGUA DEL HOSPITAL GENERAL DE VALLADOLID, CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A SUAVIZADORES DE AGUA DURA CON CAPACIDADES DE 1 A 7 FT ³ UBICADOS EN EL CUARTO DE MÁQUINAS, INCLUYENDO INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE SALMUERA, VERIFICACIÓN DIARIA DE NIVELES DE SAL, MONITOREO DE DUREZA DEL AGUA UNA VEZ AL DÍA, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LA PROGRAMACIÓN DE RETROLAVADO EN VÁLVULAS DE CONTROL TIPO FLECK, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LAS MISMAS SEMANALMENTE; REVISIÓN Y COMPLEMENTO DEL MATERIAL FILTRANTE (RESINA CATIÓNICA Y GRAVA); INSPECCIÓN DE PRESIÓN EN EL SISTEMA HIDRÁULICO Y ATENCIÓN A FUGAS EN CONEXIONES, TUBERÍAS DE PVC, MANGUERAS FLEXIBLES, BRIDAS,

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CONTRATO NO. IA-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

				VÁLVULAS, EMPAQUES Y SELLOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CISTERNAS DE AGUA DURA Y SUAVE, CON INSPECCIÓN DE NIVELES, CLORADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE CLORADO Y PRUEBAS DE ALARMAS, MANTENIMIENTO A FLOTADORES Y SENSORES DE NIVEL; SUMINISTRO MENSUAL DE 5 A 6 TONELADAS DE SAL PELLET CALIDAD SUPREMA; REALIZACIÓN DE 9 MUESTREOS FÍSICO-QUÍMICOS DIARIOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL PARA VERIFICACIÓN DE PH, DUREZA, CLORO RESIDUAL, CALIDAD, TEMPERATURA Y COLOR DEL AGUA, ASÍ COMO TOMA DE MUESTRAS SEMANALES PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, CONFORME A LA NORMA NOM-127-SSA1; Y DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE SUAVIZACIÓN DE AGUA, INCLUYENDO LA SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS COMPONENTES ELECTROMECAÑICOS, HIDRÁULICOS Y DE CONTROL.
	HOSPITAL GENERAL DE VALLADOLID	SERVICIO	BOMBAS	SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS DE AGUA 220 V, MONOFÁSICAS Y TRIFÁSICAS, TIPO CENTRÍFUGAS Y SUMERGIBLES, CON CAPACIDADES DE 2.5 H.P. A 25 H.P., DEL HOSPITAL GENERAL DE VALLADOLID, QUE INCLUYE: INSPECCIÓN GENERAL Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS, ELIMINANDO POLVO, SUCIEDAD, GRASA O ACUMULACIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA DISIPACIÓN DE CALOR O LA OPERACIÓN, VERIFICACIÓN DE FUGAS, EMPAQUES Y SELLOS MECÁNICOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE RODAMIENTOS, TORNILLERÍA, ACOPLAMIENTOS Y SOPORTES, INSPECCIÓN DE CONEXIONES HIDRÁULICAS EN TUBERÍAS DE PVC, GALVANIZADO O MANGUERA FLEXIBLE, VERIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACEITE CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, CHEQUEO DE TEMPERATURA, VIBRACIONES, VOLTAJE Y AMPERAJE EN CADA EQUIPO, INSPECCIÓN DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, INCLUYENDO EL CAMBIO DE CONEXIONES DETERIORADAS POR CALENTAMIENTO O CONEXIONES FLOJAS, VERIFICACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS Y RELÉS DE SOBRECARGA EN TABLEROS ELÉCTRICOS, INSPECCIÓN DEL IMPULSOR Y CARCASA EN BUSCA DE CORROSIÓN O DEPÓSITOS, VERIFICACIÓN DE HOLGURAS ENTRE IMPULSOR Y CARCASA, Y RECTIFICACIÓN DE FLECHA O CAMBIO DE SELLO MECÁNICO Y RODAMIENTOS CUANDO SE REQUIERA, CHEQUEO DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN O VÁLVULA DE PIE, ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS EQUIPOS.

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CONTRATO NO. 1A-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

3	HOSPITAL GENERAL CARLOS SAN DE TIZIMÍN	SERVICIO	SUAVIZACION	SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE SUAVIZACIÓN DE AGUA DEL HOSPITAL GENERAL "SAN CARLOS" DE TIZIMÍN, CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A SUAVIZADORES DE AGUA DURA CON CAPACIDADES DE 1 A 7 FT³ UBICADOS EN EL CUARTO DE MÁQUINAS, INCLUYENDO INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE SALMUERA, VERIFICACIÓN DIARIA DE NIVELES DE SAL, MONITOREO DE DUREZA DEL AGUA UNA VEZ AL DÍA, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LA PROGRAMACIÓN DE RETROLAVADO EN VÁLVULAS DE CONTROL TIPO FLECK, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LAS MISMAS SEMANALMENTE; REVISIÓN Y COMPLEMENTO DEL MATERIAL FILTRANTE (RESINA CATIÓNICA Y GRAVA); INSPECCIÓN DE PRESIÓN EN EL SISTEMA HIDRÁULICO Y ATENCIÓN A FUGAS EN CONEXIONES, TUBERÍAS DE PVC, MANGUERAS FLEXIBLES, BRIDAS, VÁLVULAS, EMPAQUES Y SELLOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CISTERNAS DE AGUA DURA Y SUAVE, CON INSPECCIÓN DE NIVELES, CLORADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE CLORADO Y PRUEBAS DE ALARMAS, MANTENIMIENTO A FLOTADORES Y SENSORES DE NIVEL; SUMINISTRO MENSUAL DE 4 A 5 TONELADAS DE SAL PELLET CALIDAD SUPREMA; REALIZACIÓN DE 9 MUESTREOS FÍSICO-QUÍMICOS DIARIOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL PARA VERIFICACIÓN DE PH, DUREZA, CLORO RESIDUAL, CALIDAD, TEMPERATURA Y COLOR DEL AGUA, ASÍ COMO TOMA DE MUESTRAS SEMANALES PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, CONFORME A LA NORMA NOM-127-SSA1; Y DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE SUAVIZACIÓN DE AGUA, INCLUYENDO LA SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS COMPONENTES ELECTROMECÁNICOS, HIDRÁULICOS Y DE CONTROL.
4	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	SERVICIO	SUAVIZACION	SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE SUAVIZACIÓN DE AGUA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A SUAVIZADORES DE AGUA DURA CON CAPACIDADES DE 1 A 7 FT³ UBICADOS EN EL CUARTO DE MÁQUINAS, INCLUYENDO INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE SALMUERA, VERIFICACIÓN DIARIA DE NIVELES DE SAL, MONITOREO DE DUREZA DEL AGUA UNA VEZ AL DÍA, AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE RETROLAVADO EN VÁLVULAS DE CONTROL TIPO FLECK, ASÍ COMO LA LIMPIEZA SEMANAL DE LAS MISMAS, REVISIÓN Y COMPLEMENTO DEL MATERIAL FILTRANTE (RESINA CATIÓNICA Y GRAVA), INSPECCIÓN DE PRESIÓN EN EL SISTEMA HIDRÁULICO Y ATENCIÓN A FUGAS EN CONEXIONES, TUBERÍAS DE PVC, MANGUERAS FLEXIBLES, BRIDAS, VÁLVULAS, EMPAQUES Y SELLOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CISTERNAS DE AGUA DURA Y SUAVE, CON INSPECCIÓN DE NIVELES, CLORADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE CLORADO Y PRUEBAS DE ALARMAS, MANTENIMIENTO A FLOTADORES Y SENSORES DE NIVEL; SUMINISTRO MENSUAL DE 5 A 7 TONELADAS



SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CONTRATO NO. IA-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

				DE SAL PELLET CALIDAD SUPREMA; REALIZACIÓN DE 9 MUESTREOS FÍSICO-QUÍMICOS DIARIOS EN DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL PARA VERIFICACIÓN DE PH, DUREZA, CLORO RESIDUAL, CALIDAD, TEMPERATURA Y COLOR DEL AGUA, ASÍ COMO TOMA SEMANAL DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, CONFORME A LA NOM-127-SSA1; Y DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE SUAVIZACIÓN DE AGUA, INCLUYENDO LA SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS COMPONENTES ELECTROMECÁNICOS, HIDRÁULICOS Y DE CONTROL.
	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	SERVICIO	BOMBAS	SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS DE AGUA 220 V, MONOFÁSICAS Y TRIFÁSICAS, TIPO CENTRÍFUGAS Y SUMERGIBLES, CON CAPACIDADES DE 2.5 H.P. A 25 H.P., DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, QUE INCLUYE: INSPECCIÓN GENERAL Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS, ELIMINANDO POLVO, SUCIEDAD, GRASA O ACUMULACIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA DISIPACIÓN DE CALOR O LA OPERACIÓN, VERIFICACIÓN DE FUGAS, EMPAQUES Y SELLOS MECÁNICOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE RODAMIENTOS, TORNILLERÍA, ACOPLAMIENTOS Y SOPORTES, INSPECCIÓN DE CONEXIONES HIDRÁULICAS EN TUBERÍAS DE PVC, GALVANIZADO O MANGUERA FLEXIBLE, VERIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACEITE CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, CHEQUEO DE TEMPERATURA, VIBRACIONES, VOLTAJE Y AMPERAJE EN CADA EQUIPO, INSPECCIÓN DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, INCLUYENDO EL CAMBIO DE CONEXIONES DETERIORADAS POR CALENTAMIENTO O CONEXIONES FLOJAS, VERIFICACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS Y RELÉS DE SOBRECARGA EN TABLEROS ELÉCTRICOS, INSPECCIÓN DEL IMPULSOR Y CARCASA EN BUSCA DE CORROSIÓN O DEPÓSITOS, VERIFICACIÓN DE HOLGURAS ENTRE IMPULSOR Y CARCASA, Y RECTIFICACIÓN DE FLECHA O CAMBIO DE SELLO MECÁNICO Y RODAMIENTOS CUANDO SE REQUIERA, CHEQUEO DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN O VÁLVULA DE PIE, ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS EQUIPOS.
5	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA	SERVICIO	SUAVIZACION	SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE SUAVIZACIÓN DE AGUA DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA, CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A SUAVIZADORES DE AGUA DURA CON CAPACIDAD DE 1 FT³ UBICADOS EN EL CUARTO DE MÁQUINAS, INCLUYENDO INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE SALMUERA, VERIFICACIÓN DIARIA DE NIVELES DE SAL, MONITOREO DE DUREZA DEL AGUA UNA VEZ AL DÍA, VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LA PROGRAMACIÓN DE RETROLAVADO EN VÁLVULAS DE CONTROL TIPO FLECK, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LAS MISMAS SEMANALMENTE; REVISIÓN Y COMPLEMENTO DEL MATERIAL FILTRANTE (RESINA CATIÓNICA Y GRAVA); INSPECCIÓN DE PRESIÓN EN EL SISTEMA

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CONTRATO NO. IA-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

				HIDRÁULICO Y ATENCIÓN A FUGAS EN CONEXIONES, TUBERÍAS DE PVC, MANGUERAS FLEXIBLES, BRIDAS, VÁLVULAS, EMPAQUES Y SELLOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CISTERNAS DE AGUA DURA Y SUAVE, CON INSPECCIÓN DE NIVELES, CLORADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE CLORADO Y PRUEBAS DE ALARMAS, MANTENIMIENTO A FLOTADORES Y SENSORES DE NIVEL; SUMINISTRO MENSUAL DE 2 A 3 TONELADAS DE SAL PELLET CALIDAD SUPREMA; Y DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE SUAVIZACIÓN DE AGUA, INCLUYENDO LA SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS COMPONENTES ELECTROMECÁNICOS, HIDRÁULICOS Y DE CONTROL.
6	UNEME DE ONCOLOGÍA	SERVICIO	BOMBAS	SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS DE AGUA 220 V, MONOFÁSICAS Y TRIFÁSICAS, TIPO CENTRÍFUGAS Y SUMERGIBLES, CON CAPACIDADES DE 2.5 H.P. A 25 H.P., DE LA UNEME DE ONCOLOGÍA, QUE INCLUYE: INSPECCIÓN GENERAL Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS, ELIMINANDO POLVO, SUCIEDAD, GRASA O ACUMULACIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA DISIPACIÓN DE CALOR O LA OPERACIÓN, VERIFICACIÓN DE FUGAS, EMPAQUES Y SELLOS MECÁNICOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE RODAMIENTOS, TORNILLERÍA, ACOPLAMIENTOS Y SOPORTES, INSPECCIÓN DE CONEXIONES HIDRÁULICAS EN TUBERÍAS DE PVC, GALVANIZADO O MANGUERA FLEXIBLE, VERIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACEITE CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, CHEQUEO DE TEMPERATURA, VIBRACIONES, VOLTAJE Y AMPERAJE EN CADA EQUIPO, INSPECCIÓN DE TERMINALES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS, INCLUYENDO EL CAMBIO DE CONEXIONES DETERIORADAS POR CALENTAMIENTO O CONEXIONES FLOJAS, VERIFICACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS Y RELÉS DE SOBRECARGA EN TABLEROS ELÉCTRICOS, INSPECCIÓN DEL IMPULSOR Y CARCASA EN BUSCA DE CORROSIÓN O DEPÓSITOS, VERIFICACIÓN DE HOLGURAS ENTRE IMPULSOR Y CARCASA, Y RECTIFICACIÓN DE FLECHA O CAMBIO DE SELLO MECÁNICO Y RODAMIENTOS CUANDO SE REQUIERA, CHEQUEO DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN O VÁLVULA DE PIE, ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS EQUIPOS.

SEXTA.- COMPONENTES DEL SERVICIO. LOS OBJETIVOS PRINCIPALES QUE SE PERSIGUEN CON LA CONTRATACIÓN PARA "EL ORGANISMO" SON:

1. Prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y SUAVIZACIÓN**, asegurando la correcta operación hidráulica, electromecánica y de control en las unidades médicas autorizadas por **"EL ORGANISMO"**.
2. **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que los equipos, herramientas, instrumentos de medición y tecnología utilizados para la prestación del servicio se encuentren bajo su control y responsabilidad directa, asegurando su disponibilidad, funcionamiento y trazabilidad técnica.

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CONTRATO NO. IA-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

3. Proporcionar todos los insumos, refacciones, consumibles, materiales filtrantes, resinas, sal pellet, calibraciones y demás elementos necesarios para asegurar la continuidad operativa del sistema hidráulico y de suavización, dentro del alcance contratado y sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**.
4. Garantizar la continuidad de la operación de los sistemas de bombeo y suavización, conforme al plan de trabajo autorizado, estableciendo tiempos máximos de respuesta ante fallas, variaciones de presión, desviaciones de dureza o interrupciones del servicio.
5. Verificar que las instalaciones de **"EL ORGANISMO"** cuenten con las condiciones mínimas para la correcta prestación del servicio; en caso contrario, deberá notificar por escrito a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** los requerimientos técnicos detectados, sin que ello suspenda la prestación del servicio, salvo que exista riesgo inminente debidamente documentado.
6. Proporcionar capacitación o asesoría técnica al personal responsable respecto a la operación básica, monitoreo de parámetros hidráulicos, control de dureza, cloración y sistemas electromecánicos, dejando evidencia documental mediante listas de asistencia y actas de conformidad firmadas.
7. **"EL ORGANISMO"** podrá realizar pruebas, verificaciones técnicas y auditorías de cumplimiento para confirmar la correcta ejecución del servicio. **"EL PROVEEDOR"** será responsable directo de los daños que pudieran derivarse por fallas en el mantenimiento, operación o supervisión de los equipos objeto del contrato.
8. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar reporte técnico mensual en medio electrónico, incluyendo bitácora de mantenimiento, registros de presión, amperaje, vibraciones, niveles de dureza, consumo de sal, calibraciones realizadas, incidencias detectadas y acciones correctivas implementadas.

SEPTIMA.- CAPACITACIÓN. PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los recursos humanos considerados por **"EL PROVEEDOR"**, deberán contar con los recursos materiales (vehículos, herramientas, equipamiento o uniforme de protección personal) necesarios para la realización de sus funciones.

El personal deberá tener experiencia suficiente relacionada con sus propios equipos, así como tener capacidad del servicio contratado, detección de errores y fallas comunes, y contar con medios de aviso inmediato a **"EL PROVEEDOR"**.

De igual manera deberán proporcionar los nombres de los siguientes puestos, números telefónicos, números celulares y correos electrónicos para llevar a cabo el servicio:

CANTIDAD POR UNIDAD MEDICA	PERFIL DEL PERSONAL
1 disponible (no fijo)	Gerente de Proyecto o Ejecutivo de cuenta

Para efectos de lo señalado, **"EL PROVEEDOR"** se coordinará con el jefe de la unidad médica, con la finalidad de dar cumplimiento referido en la propuesta técnica, el cual deberá realizarse dentro de las instalaciones.

OCTAVA.- MANTENIMIENTO. Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**, incluyendo los insumos y mantenimiento preventivo de los equipos instalados en **"EL ORGANISMO"** para el **SERVICIO DE BOMBAS Y SUAVIZACION**, como en otro tipo de equipamiento relacionado con el servicio contratado, que se hayan instalado para la prestación del servicio, y este deberá estar plasmado en la bitácora de

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MÁQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CONTRATO NO. IA-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

mantenimiento que se entregará en cada unidad médica. **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar en su propuesta lo siguiente:

- Proporcionará sin costo adicional para **“EL ORGANISMO”**, el mantenimiento preventivo de los equipos

NOVENA.- ASISTENCIA TÉCNICA. Acciones que deberá realizar **“EL PROVEEDOR”** con el fin de facilitar las condiciones necesarias para llevar a el servicio contratado con **“EL ORGANISMO”**, durante la vigencia del contrato. Las actividades del personal ajeno a **“EL ORGANISMO”** y contratados por **“EL PROVEEDOR”**, son de asistencia técnica hacia al personal de salud.

“EL PROVEEDOR” deberá de contar con un sistema de comunicación fácil, rápido y cómodo (sitio web) para solicitar servicios a través de dispositivos móviles (smartphone o tabletas electrónicas). Dicho reporte se levantará en menos de un minuto para facilidad del usuario, así como poder visualizar en su dispositivo móvil en tiempo real el estatus de ese requerimiento y de los pendientes que no hayan sido atendidos así el historial de los mismos. el dispositivo deberá de contar con un esquema de evaluación del servicio proporcionado.

Cada unidad médica asignará a **“EL PROVEEDOR”** un espacio físico dentro de la unidad médica, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y de los insumos propiedad de **“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del contrato. La unidad médica será responsable del resguardo de los insumos propiedad de **“EL PROVEEDOR”**.

DECIMA.- PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA. Los servicios de planeación, organización, coordinación, logística y supervisión son necesarios para la implementación en tiempo y forma de la realización del servicio para **“EL ORGANISMO”**.

Incorporación o cancelación de áreas o unidades de servicio Médico de **“EL ORGANISMO”**: **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** al menos con 5 días hábiles la apertura, cambio de domicilio o cierre de unidades de servicio médico, en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar lo antes posible los servicios para **“EL ORGANISMO”**.

Los equipos deberán estar 24/7 durante todos los días de contratación vigente, y en su caso, **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, dará aviso a **“EL PROVEEDOR”** sobre horarios específicos para actividades de mantenimiento, ajustes, cambios, entre otros.

DECIMA PRIMERA.- CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La aceptación o negación de los servicios será a satisfacción de cada unidad médica de **“EL ORGANISMO”**, de conformidad con las especificaciones aquí descritas, en cuyo caso será con la firma del personal autorizado en cada unidad. La aceptación, incluye la entrega a tiempo de los servicios necesarios solicitados. **“EL PROVEEDOR”** podrá informar a **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** aquella unidad que solicite cantidad de suministros fuera de lo razonablemente necesario.

DECIMA SEGUNDA.- PAGOS. Previa entrega de los servicios solicitados mediante orden de servicio en los términos del contrato el pago respectivo a **“EL PROVEEDOR”** será en 17 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la factura respectiva bajo los requisitos de las Leyes Fiscales. La gestión del pago surtirá efecto una vez que se cuente con la aprobación de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** a la prestación de los servicios objeto de la contratación.

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CONTRATO NO. IA-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

DECIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. “EL ORGANISMO” aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas en términos del contrato.

DECIMA CUARTA.- GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” deberá garantizar su cumplimiento, a través de fianza indivisible expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas, en moneda nacional (peso mexicano), por un importe del 10% del monto máximo total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de “EL ORGANISMO”, a más tardar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de “EL ORGANISMO”.

DECIMA QUINTA.- DEL CONTROL DE CALIDAD EN LA ENTREGA. “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” verificará que se cumplan con los requisitos técnicos, especificaciones técnicas, y todos los puntos que se contrataron incluyendo la verificación física de los bienes que “EL PROVEEDOR” presente para cubrir sus compromisos contractuales; la documentación y aceptación de los bienes conforme a lo señalado en el **ANEXO UNO** será a través de la nota de entrada que expida el almacén para tal fin.

El área usuaria designada por “EL ORGANISMO” únicamente aceptará los servicios cuando cuente con el visto bueno de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, el plazo de la entrega concluye con la fecha de conclusión del servicio.

Cuando durante los periodos de garantía de calidad estipulados en el contrato se detecten vicios ocultos o los bienes presenten fallas o dejan de ser idóneos para su uso normal “EL PROVEEDOR” se obliga, a repararlos o reponerlos en un plazo no mayor de 3 días hábiles.

“EL ORGANISMO” ejercerá su derecho a reclamar a “EL PROVEEDOR” por las fallas o mal funcionamiento de los bienes objeto del contrato, este último se obliga a reponerlos a satisfacción de “EL ORGANISMO” en un plazo no mayor de 3 días hábiles. La falta de respuesta otorgará a “EL ORGANISMO” a ejercer lo que el contrato establece en lo referente a ejecutar el cobro de la fianza presentada.

Dado el caso que los bienes contratados ya no se encuentren en el mercado, “EL PROVEEDOR” podrá entregar un bien sustituto de igual o mayores especificaciones técnicas, previa autorización de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

DECIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. En los términos de lo previsto por el artículo 66 fracción XIX de la Ley, “EL ORGANISMO” se obliga a aplicar al proveedor penas convencionales por cada día natural de atraso en que incurra en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

En términos de lo previsto en el artículo 66, fracción XIX y 75 de la ley y a los artículos 141 y 142 de su reglamento, “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” aplicará a “EL PROVEEDOR” penas convencionales del 0.5% (cinco al millar) multiplicado por cada día hábil de atraso en que incurra por incumplimiento de la obligación de presentar dichos servicios contratados.



SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MÁQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CONTRATO NO. IA-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

El límite de incumplimiento por la aplicación de penas convencionales o deductivas a partir del cual se procederá a rescindir el contrato, será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el I.V.A. que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

Para efectos de cubrir las penas convencionales o deductivas, la secretaria, a través del supervisor designado, informará por escrito o por mensaje electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente, a partir de este momento queda sin efecto el plazo de pago; hasta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione los documentos fiscales correspondientes, a partir de esta fecha inicia el plazo de pago y **"EL ORGANISMO"** proceda a efectuar el descuento directo.

Las Penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL ORGANISMO"** podrá cancelar una invitación, partidas, montos o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. la determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos, será notificada a los licitantes precisando el acontecimiento que motiva la decisión, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del título séptimo de esta ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, **"EL ORGANISMO"** cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley.

DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE. **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar de manera inmediata y de forma digital a la Subdirección de Seguimiento de Contratos en el correo seguimientodecontratosssy@gmail.com la siguiente documentación:

- Formato digital la factura debidamente sellada y firmada por las áreas correspondientes y enviar cada vez que se emita una factura.
- Orden de servicio debidamente firmado por las áreas correspondientes.
- Toda documentación que respalde el proceso de la entrega y recepción de los servicios.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, si **"EL PROVEEDOR"** incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento. Para proceder a lo establecido en la presente cláusula, **"EL ORGANISMO"** ejecutará el procedimiento que se indica el artículo 72 del ACUERDO SAF 37/2021. Si previamente a la determinación de dar por rescindiendo el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que la contratante realice con el área solicitante de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGESIMA.- RELACIONES DE TRABAJO. **"EL PROVEEDOR"** como patrón del personal que ocupa con motivo de la contratación de los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CONTRATO NO. IA-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

“EL PROVEEDOR” conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de **“EL ORGANISMO”**, en relación con el contrato que se le adjudique y se obliga a reembolsar a la mencionada, cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar.

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** seleccionado, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a cubrir los gastos que se generen.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** dejará a salvo los derechos e intereses de **“EL ORGANISMO”**.

VIGESIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, **“LAS PARTES”** contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del fuero común de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura.

Leído el presente instrumento a **“LAS PARTES”** que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, al día **27 de febrero del año 2026.**

POR **“EL ORGANISMO”**

POR **“EL PROVEEDOR”**



DRA. JUDITH ELENA ORTEGA CANTO.
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE YUCATÁN



C. MAURICIO ENRIQUE
GUINTO BOLDO.
APODERADO DE
“INGENIERIA Y SERVICIOS DEL
CARIBE”, S.A. DE C.V.



SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS, BOMBAS SUMERGIBLES Y EQUIPOS DE SUAVIZACIÓN EN CASA DE MAQUINAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

CONTRATO NO. IA-90-Y95-931007985-N-5-26-C1

ANEXO UNO

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

PARTIDA	UNIDAD ENTREGA	CONCEPTO	MIN MES	MAX MES	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	HOSPITAL GENERAL DR. AGUSTÍN O'HORÁN	BOMBAS	4	10	\$21,617.86	\$86,471.44	\$216,178.60
		SUAVIZACION	4	10	\$168,795.20	\$675,180.80	\$1'687,952.00
2	HOSPITAL GENERAL DE VALLADOLID	BOMBAS	4	10	\$81,157.00	\$324,628.00	\$811,570.00
		SUAVIZACION	4	10	\$81,260.70	\$325,042.80	\$812,607.00
3	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMÍN	SUAVIZACION	4	10	\$69,804.50	\$279,218.00	\$698,045.00
4	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	BOMBAS	4	10	\$17,651.26	\$70,605.04	\$176,512.60
		SUAVIZACION	4	10	\$69,650.00	\$278,600.00	\$696,500.00
5	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA	SUAVIZACION	4	10	\$72,413.80	\$289,655.20	\$724,138.00
6	UNEME DE ONCOLOGÍA	BOMBAS	4	10	\$21,015.80	\$84,063.20	\$210,158.00
SUBTOTAL						\$6'033,661.20	
IVA						\$965,385.79	
TOTAL						\$6'999,046.99	

Leído el presente instrumento a **"LAS PARTES"** que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, al **día 27 de febrero del año 2026**.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PROVEEDOR"

DRA. JUDITH ELENA ORTEGA CANTO.
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE YUCATÁN

C. MAURICIO ENRIQUE GUINTO BOLDO.
APODERADO DE
"INGENIERIA Y SERVICIOS DEL CARIBE",
S.A. DE C.V.